# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1549

**VISTO:**

 La necesidad de dar respuestas en materia de servicios, a las familias que viven en la Villa Deportiva Francisco Bonetto, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que un tema primordial es la seguridad;

 Que en este sentido, la buena iluminación de las calles circundantes, es fundamental y lleva tranquilidad a los vecinos residentes;

 Que estos vecinos son contribuyentes del municipio y tienen derecho a reclamar igualdad de condiciones como el resto de los ciudadanos;

 Que por lo expuesto, el sistema de video vigilancia con que cuenta nuestra localidad, debe ampliarse y se debe permitir que la zona mencionada, cuente también, con la instalación de cámaras de seguridad;

 Que estos vecinos, al igual que otros, han sido víctimas de hechos de robo y vandalismo;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice mejoras en materia de alumbrado público, en las calles circundantes dentro del predio de la Villa Deportiva del Club Atlético Totoras Juniors.

**ARTÍCULO 2°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal considere la incorporación de cámaras de videovigilancia dentro del predio mencionado, igualando de esta manera los servicios de los habitantes residentes de dicho lugar con los que se brindan a los demás ciudadanos.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dese al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-